

## Servicios Adicionales del Auditor Externo Aprobados por el Comité de Auditoría



FECHA: 21/08/2023

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE COTIZACIÓN :</b>	AXTEL
<b>RAZÓN SOCIAL :</b>	AXTEL, S.A.B. DE C.V.
<b>RAZÓN SOCIAL DEL AUDITOR EXTERNO :</b>	Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. ("Deloitte")

### DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES APROBADOS POR EL COMITÉ DE AUDITORIA :

De conformidad con el artículo 19 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos ("las Disposiciones"), se informa que el Consejo de Administración de Axtel, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad") en su sesión del día 18 de julio del presente año, en seguimiento a la recomendación del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad, autorizó la contratación de diversos servicios distintos al de auditoría externa de Estados Financieros Básicos por parte de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., para prestar dichos servicios, habiéndose previamente cerciorado que esta contratación no afectaba de manera alguna el cumplimiento de los requisitos de independencia establecidos en el artículo 6 de las Disposiciones; en la inteligencia, de que estos servicios incluyen los siguientes: asesoría en procesos de colocación de instrumentos de deuda o de capital, revisiones de los valores de adquisición de negocios, revisiones especiales de tratamientos contables, realización de due diligence contable y fiscal en operaciones relacionadas con normatividad local, revisiones fiscales, atención a requerimientos de autoridades fiscales y bursátiles y revisiones o trabajos de aseguramiento o atestiguamiento; sin que en ningún caso, la remuneración total por estos servicios durante el ejercicio 2023, nunca pueda exceder de \$2,300,000.00 (dos millones trescientos mil Pesos 00/100 M.N.), a menos que fuese previamente autorizada por el Consejo de Administración. Estos servicios pueden extenderse por un periodo de 12 (doce) meses a partir de este comunicado en tanto no excedan la cantidad antes señalada.